Estimada área de informes,

Reciban un cordial saludo,

Para todos los fines pertinentes, comedidamente informo que el día 26 de junio de 2024, fue radicada demanda ejecutiva ante los Juzgados Civiles del Circuito de Cali, Valle del Cauca, la cual le correspondió al Sexto Civil del Circuito de Cali, Valle del Cauca, dentro del proceso que a continuación de describe:

|  |  |
| --- | --- |
| **REFERENCIA:** | VERBAL |
| **RADICADO:** | PENDIENTE INFORMACIÓN  |
| **DEMANDANTE:** | BOEHRINGER INGELHEIM S.A. |
| **DEMANDADO:** | I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S. |
| **CASE:** | PENDIENTE CREACIÓN |

**HECHOS**

1. BOEHRINGER INGELHEIM S.A, el 12 de diciembre de 2022 expidió Factura Electrónica de Venta No. E524042294 en favor de I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S., por un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($258.052.660,00), con una condición de pago a noventa (90) días, es decir, hasta el 12 de marzo de 2023.
2. La factura identificada en el hecho PRIMERO no fue rechazada ni devuelta por I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S., de manera que operó frente a ellas la aceptación tácita prevista en el inciso tercero del Código de Comercio y replicada en el artículo 2.2.2.53.5. estipulada en el Decreto 1349 de 2016.
3. La mercancía fue entregada de conformidad con la remesa expedida por Operaciones Nacionales de Mercadeo. Así mismo la factura electrónica fue allegada al correo contabilidad@ensalud.com.co por medio del software SAP.

**PRETENSIONES**

1. Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de BOEHRINGER INGELHEIM S.A. y en contra de la sociedad I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S por el capital de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($258.052.660,00).**
2. Que se libre mandamiento ejecutivo de pago a favor de BOEHRINGER INGELHEIM S.A. por los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal vigente, sobre el valor de la factura. Desde su vencimiento y hasta que se realice el pago.

**CALIFICACIÓN DE LA CONTINGENCIA**

La contingencia en este proceso se califica como EVENTUAL toda vez que para este momento no existe certeza de la efectividad del recaudo.

Lo primero que debe tomarse en consideración es que para el caso que nos ocupa contamos con un (1°) título valor materializado en la Factura Electrónica de Venta No. E524042294 expedida por BOEHRINGER INGELHEIM S.A. en favor de I.P.S ENSALUD COLOMBIA S.A.S., el 12 de diciembre de 2022 con una exigibilidad a noventa (90) días, es decir, hasta el 12 de marzo de 2023 como fecha de vencimiento. Factura que no fue pagada por la aquí demandada dentro del trámite establecido, ascendiendo a una obligación no paga establecida en la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($258.052.660,00), por concepto de capital. Sin embargo, debe decirse que, aunque la obligación es clara, expresa, jurídicamente exigible y consta en un título valor, no hay certeza de que el patrimonio del deudor, perseguido a través de medidas cautelares, alcance a cubrir la deuda teniendo en cuenta los otros procesos judiciales que ya cursan en contra de la enunciada persona jurídica. De tal suerte que, al no existir certeza sobre el efectivo recaudo de la obligación, por ausencia de concurrencia entre el patrimonio perseguido y la suma adeudada, la contingencia del proceso se califica como EVENTUAL.

Lo anterior sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

**LIQUIDACIÓN OBJETIVA DE LAS PRETENSIONES**

La liquidación objetiva de las pretensiones se estima en la suma de **$333.366.660**, lo anterior teniendo en cuenta lo siguiente:

* **Por concepto de capital:** Se estima la suma de **$258.052.660,00**, correspondiente al capital total incorporado en la Factura Electrónica de Venta No. E524042294.
* **Por concepto de intereses moratorios:** Se estima la suma de **$75.314.000**, calculados desde su exigibilidad (12 de marzo de 2023) y hasta la fecha de la presente liquidación (27 de junio de 2024).